

 GOBIERNO DE FORMOSA	ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL CONSTANCIA DE EXCLUSIÓN AL RÉGIMEN DE PERCEPCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS		
CONTRIBUYENTE	OMINT S.A. DE SERVICIOS	CUIT	30-55024530-9
DOMICILIO	Calle:AYACUCHO N°1.781 Cod. Postal:1112 Capital Federal - Buenos Aires		

DATOS DE INSCRIPCIÓN
TRIBUTO: IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL FECHA INSCRIPCIÓN: 04/04/1974

DATOS DE LA EXCLUSIÓN
CONSTANCIA DE EXCLUSIÓN N°: 105595407862026 FECHA SOLICITUD: 26/08/2026 RÉGIMEN A EXCLUIR: PERCEPCIONES

VIGENCIA DE LA EXCLUSIÓN - Art. 3 R.G. 03/2020
FECHA INICIO: 01/09/2026 FECHA FINALIZACIÓN: 28/02/2027

VALIDACIÓN DE LA CONSTANCIA: Código de Respuesta Rápida (QR)



Se certifica que el contribuyente OMINT S.A. DE SERVICIOS se encuentra excluido del Régimen General de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, en los términos de la Resolución General N° 03/2020, desde y hasta la fecha antes señalada. Esta constancia se expide sobre la base de los datos declarados por el contribuyente, reservándose esta Administración Tributaria Provincial, la facultad de disponer su revocatoria en el momento que comprobare la inexactitud de los mismos.

Los Agentes de Percepción deberán validar los datos de la presente constancia a través de la consulta en línea del Código de Respuesta Rápida (QR) inserto en este documento. La inobservancia de lo aquí dispuesto quedará sujeto a las sanciones previstas en los artículos 50º y 51º del Título VII Libro Primero, del Código Fiscal y en la Ley Penal Tributaria N° 24.769. El agente de retención y/o percepción será responsable por el importe no retenido o percibido total o parcialmente por error u omisión.

 GOBIERNO DE FORMOSA	ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL CONSTANCIA DE EXCLUSIÓN AL RÉGIMEN DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS		
CONTRIBUYENTE	OMINT S.A. DE SERVICIOS	CUIT	30-55024530-9
DOMICILIO	Calle:AYACUCHO N°1.781 Cod. Postal:1112 Capital Federal - Buenos Aires		

DATOS DE INSCRIPCIÓN
TRIBUTO: IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL FECHA INSCRIPCIÓN: 04/04/1974

DATOS DE LA EXCLUSIÓN
CONSTANCIA DE EXCLUSIÓN N°: 105594407852026 FECHA SOLICITUD: 26/08/2026 RÉGIMEN A EXCLUIR: RETENCIONES

VIGENCIA DE LA EXCLUSIÓN - Art. 3 R.G. 03/2020
FECHA INICIO: 01/09/2026 FECHA FINALIZACIÓN: 28/02/2027

VALIDACIÓN DE LA CONSTANCIA: Código de Respuesta Rápida (QR)



Se certifica que el contribuyente OMINT S.A. DE SERVICIOS se encuentra excluido del Régimen General de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, en los términos de la Resolución General N° 03/2020, desde y hasta la fecha antes señalada. Esta constancia se expide sobre la base de los datos declarados por el contribuyente, reservándose esta Administración Tributaria Provincial, la facultad de disponer su revocatoria en el momento que comprobare la inexactitud de los mismos.

Los Agentes de Retención deberán validar los datos de la presente constancia a través de la consulta en línea del Código de Respuesta Rápida (QR) inserto en este documento. La inobservancia de lo aquí dispuesto quedará sujeto a las sanciones previstas en los artículos 50° y 51° del Título VII Libro Primero, del Código Fiscal y en la Ley Penal Tributaria N° 24.769. El agente de retención y/o percepción será responsable por el importe no retenido o percibido total o parcialmente por error u omisión.